

Número 1076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.179/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Francisca Ruiz Sáez (Cortinas Desiree) y José Alemán Ruiz (Cortinas Desiree), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandados anteriormente referidos a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se expedirán de oficio por este Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1078

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 19/1993, promovido por BNP España, S.A., contra José Pérez Vives y esposa, artículo 144 y Concepción Buigues de La Orden, en reclamación de 1.245.125 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Pérez Vives y esposa, artículo 144, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 101/89, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena y Mercedes Cruañas Deas, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de hacer saber a dichos demandados en ignorado paradero, que en acta de subasta de fecha 21 de noviembre de 1995, se ha ofrecido por la parte actora la suma de 774.553 pesetas por la finca registral número 22.388, la suma de 74.000 pesetas por la finca número 32.648, y otras 74.000 pesetas por la finca número 32.603, todas del Registro de la Propiedad de Totana, para que en término de nueve días hagan pago de las sumas reclamadas, o presenten persona que mejore dicha postura, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 1081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.092/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Encarnación Urán Alfonsín, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 893

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición número 1.092/92, instados por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro y dirigida por el Letrado Sr. Baño Murcia, contra Encarnación Urán Alfonsín y Josefa Alfonsín Wandosell, en reclamación de cantidad y en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, frente a doña Encarnación Urán Alfonsín, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad en favor de la actora de la deuda instada, y en su virtud, condeno a la referida demandada a que le abone la suma de 116.812 pesetas, más sus intereses al tipo y en la forma pactados hasta la íntegra extinción.

ción del adeudo, imponiéndole igual y expresamente el atendimiento del las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este mismo Órgano Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia en forma y a la demandada rebelde referida, expido el presente.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 1083

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juéza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 417/94-G, a instancia de Gmac España, S.A. de Financiación representada por el Procurador Sr. don Antonio Abellán Matas, contra don Maximino Meco Hernández, representado por el Procurador Sra. doña Antonia Moñino Moral y don Juan Lozano Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, en los que se ha dictado propuesta de providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sra. Barceló.— Molina de Segura a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.— Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Abellán Matas, por el cual acompaña sin cumplimentar exhorto que se libró al Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, a fin de practicar embargo preventivo sobre los bienes del demandado don Juan Lozano Fernández, únase a los autos de su razón; y, se procede al embargo preventivo sobre los bienes del demandado don Juan Lozano Fernández hasta cubrir la cantidad de 1.478.400 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para costas, librándose para efectividad de lo acordado, edicto, al encontrarse dicho demandado en paradero desconocido, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que se entregará al Procurador Sr. don Antonio Abellán Matas, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.—Lo que propongo a S.S.^a y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.— La Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Lozano Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Molina de Segura a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 1085

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 62/94-JG, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sra. Abellán Matas, contra don Florencio Moreno Sánchez, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda con firma de Letrado, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 1086

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 227/94, seguidos a instancias de la mercantil Central Sug Ibérica, S.A., representada por el Procurador don Jesús López Mulet, contra la mercantil Fedro Bini, S.L., en reclamación de 6.257.038 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Jesús López Mulet, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y, ve-